Municipalidad de independencia

AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A DOÑA NELLY MORAGA VARAS.

DECRETO ALC. EXENTO Nº 1678 /

Independencia, 29 ABR 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de la interesada, Ingreso N° 610, de fecha 12 de Noviembre del 2014, a nombre de doña **NELLY MORAGA VARAS.,** Rut: [redacted], en el Departamento de Impuestos y Derechos; Certificado N° 005151, de fecha 08 de Mayo del 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 1679, de fecha 20 de Noviembre del 2014, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 643, de fecha 01 de Diciembre del 2014, del Departamento de Inspección General; Memorándum N° 1756, de fecha 05 de Diciembre del 2014, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 10, de fecha 06 de Enero del 2015, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 445, de fecha 18 de Agosto del 2015, del Departamento de Inspección General; Memorándum N° 1027, de fecha 07 de Septiembre del 2015, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 205, de fecha 12 de Abril del 2016, del Departamento de Inspección General; Oficio N° 08, de fecha 18 de Abril del 2016, de la Administración Municipal; Memorándum N° 673, de fecha 29 de Abril del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

Dirección	: **AV. INDEPENDENCIA N° 2181-A**
Contribuyente	: **NELLY MORAGA VARAS**
Rut.	: [redacted]
Giro	: **RESTAURANTE**
Rol S.I.I.	: **3049-30**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE.**

MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/MODB/JBZ/puv.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.